

do Enmendado de los Venenos Labradores En El Contasquidad
de su propio pago, Y aunque Este ha sido con el
prohibido de dha. Es por el dho. Serrano, lo que pone En no
hora de Sua Lu^a para que dilata lo que tenga por Combe
menie, por quien Enmendado = Entiendo que el Cavallo o
Procurador q^o pida En Justicia lo Correspondiente para
que dho. Prohibido haga El Segundo Pago =

Para

El Sr. Dⁿ Juan Miguel Mananera Jurado: Dijo que ha
viendo pasado En Ciudad de Decreto de Sua Lu^a al por
cedo del Puerto de Lumbrales a hacer tres puestas de donde
van a robar de paja para la manutencion de los Cavallos de
un Regim^{to} que transita por Sua Lu^a En el mes de Agosto
con efecto hizo dho. acuerdo, y En ello se ocupó quatro
dias, con un Moro, y una bestia que llevo y el gasto que co
uro En su manutencion, la del Mexido Moro y Cavallos
fue el de Sevilla y donde lo que pone En noticia de Sua
Lu^a para su inteligencia, por quien Enmendado = Dijo que
siendo Comisario ha venido pasado dho. Sr. Jurado a ha
zer el referido acuerdo de paja por resolution de es
ta Lu^a y a los dho. mes de Agosto, y ha cumplido lo con
veniente = Entiendo que el Maordomo de Propio de Ven
a que son Sevilla y donde se ha acordado En la forma que
Expresa, y para ello se da parte formal Libranza y Con
ello y el Correspondiente al caso, y homada la razon por
el Comador se le Notificaran En sus Cuentas =

Juan Barnes

En este Ayuntamiento se ha vuelto a ver el memorial dado por
Juan Barnes, con los Caballeros pagadores por Dⁿ Salvador
Perez de Chueco Monzon y Dⁿ Juan Antonio Mananera

